



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Engativá

RESOLUCIÓN NÚMERO 731 (27 de septiembre de 2019)

Mediante la cual se efectúan las **novedades de Egreso** presentadas en el Proyecto 1475 "Envejecimiento digno, activo y feliz, Apoyo Económico, Componente Subsidio tipo C", Localidad de Engativá".

LA ALCALDESA LOCAL DE ENGATIVÁ

En uso de sus facultades legales y especialmente de las conferidas en el Artículo 8 del Decreto Distrital 101 de 2010 "Por medio del cual se fortalece institucionalmente a las Alcaldías Locales, se fortalece el esquema de gestión territorial de las entidades distritales en las localidades, se desarrollan instrumentos para una mejor gestión administrativa y se determinan otras disposiciones" y en el artículo 11 del Decreto 374 de 2019 "Delega en los alcaldes locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, de conformidad con las disposiciones que regulan las inversiones y gastos con cargo a tales Fondos", y

CONSIDERANDO

Que el artículo 46 de la Constitución Política preceptúa que "El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia".

Que la Ley 1176 de 2007, modificatoria del Art 94 de la Ley 715 de 2001, prevé en su art 24, que la "focalización es el proceso mediante el cual, se garantiza que el gasto social se asigne a los grupos de población más pobre y vulnerable" (...) "En todo caso, las entidades territoriales al realizar inversión social, especialmente mediante la asignación de subsidios, deben aplicar los criterios e instrumentos de focalización, definidos por el Conpes Social. Los diferentes programas sociales del orden nacional o territorial, deben definir la forma en que aplicarán los criterios e instrumentos para la focalización, contemplando además los criterios de egreso o cesación de la condición de beneficiarios que resulten pertinentes, en función de los objetivos e impactos perseguidos" (...) "Los gobernadores y alcaldes deben tomar las medidas pertinentes para garantizar que los grupos de población pobre y vulnerable tengan acceso a los servicios básicos", por la cual se adoptan los criterios de focalización, priorización, ingreso, egreso y restricciones para el acceso a los servicios sociales y apoyos de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A - 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670 EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

GDI - GPD - F034
Versión: 02
Vigencia:
22 de noviembre de 2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Engativá

Continuación Resolución Número 731
(27 de septiembre de 2019)

Página 2 de 7

Mediante la cual se efectúan las novedades de Egreso presentadas en el Proyecto 1475 "Envejecimiento digno, activo y feliz, Apoyo Económico, Componente Subsidio tipo C", Localidad de Engativá".

Que mediante la Resolución 0825 del 14 de Junio de 2018, la Secretaría Distrital de Integración Social estableció los Criterios de focalización, priorización, ingreso, egreso y restricciones para el acceso a los servicios sociales y apoyos de la entidad, así:

"ARTÍCULO PRIMERO. - CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, INGRESO, EGRESO Y RESTRICCIONES PARA EL ACCESO A LOS SERVICIOS SOCIALES Y APOYOS DE LA SECRETARÍA: Adóptese el documento técnico de criterios de focalización, priorización, ingreso, egreso y restricciones para el acceso de los beneficiarios y beneficiarias a los servicios sociales y apoyos que ofrece la Secretaría Distrital de Integración Social.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DOCUMENTO TÉCNICO DE CRITERIOS: el documento técnico referido en el artículo anterior, hace parte integral del presente acto administrativo..."

Que la Resolución No 0825 del 14 de junio de 2018 "Por la cual se adoptan los criterios de focalización, priorización, ingreso, egreso y restricciones para el acceso a los servicios sociales y apoyos de la Secretaría Distrital de Integración Social", establece:

"...ARTÍCULO CUARTO. –TRANSICIÓN: para garantizar los derechos de los(as) participantes que ingresaron a los servicios sociales se la Secretaría Distrital de Integración Social, bajo criterios establecidos en la Resolución No 764 del 11 de julio de 2013 y que actualmente se encuentran en estado de "En Atención", "Suspendido" y/o en lista de espera en el Sistema de Información y Registro de Beneficiarios –SIRBE-, se establece un periodo de transición de seis (6) meses, contados a partir del día siguiente a la expedición del presente acto administrativo.

El mecanismo de transición para cada servicio en particular, se encuentra descrito en el documento técnico de criterios de focalización, priorización, ingreso, egreso y restricciones para el acceso a los servicios sociales y apoyos de la Secretaría..."

Que el documento técnico de la Resolución No 0825 del 14 de junio de 2018, establece el mecanismo de transición para los servicios sociales de la Subdirección para la Vejez, en los siguientes términos:

"2. SERVICIO: DESARROLLO DE CAPACIDADES Y POTENCIALIDADES CON APOYO ECONÓMICO.

Modalidad: Apoyos económicos Tipo A, B, B Desplazados y C

A partir de la fecha de entrada en vigencia del acto administrativo que adopta el presente



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Engativá

Continuación Resolución Número 731
(27 de septiembre de 2019)

Página 3 de 7

Mediante la cual se efectúan las novedades de Egreso presentadas en el Proyecto 1475 "Envejecimiento digno, activo y feliz, Apoyo Económico, Componente Subsidio tipo C", Localidad de Engativá".

documento, las personas mayores continuarán siendo atendidas a través del servicio "Apoyos Económicos" en los Tipos A, B, B Desplazados y C.

*La Secretaría Distrital de Integración Social, se establece un periodo de transición de seis (6) meses contados a partir del día siguiente a la expedición del presente acto administrativo, el cual le es aplicable a las personas mayores que se encuentren como participantes del servicio y a las personas mayores que a esta misma fecha se encuentran registrados en la lista de espera (solicitantes de servicio e inscritos) en el Sistema de Información y Registro de Beneficiarios – SIRBE-
Condiciones:..*

...Personas mayores participantes del servicio: A las personas mayores que se encuentran recibiendo el apoyo económico, a la fecha de entrada en vigencia del acto administrativo que acoge este documento, se realizarán las siguientes acciones:

Durante la vigencia del periodo de transición, se realizará visita de validación de condiciones en el lugar de domicilio de la persona mayor, si cumple alguno de los criterios de egreso establecidos en la Resolución 764 de 2013 o superó las condiciones que motivaron el ingreso, será egresado del servicio.

Como acción de corresponsabilidad las personas mayores que se encuentran recibiendo el apoyo económico Tipo A, B, B desplazado y C, y que no cuentan con puntaje de SISBEN o el puntaje actual supera el punto de corte, es decir 43.63; deberán solicitar ante la entidad competente la aplicación de la respectiva encuesta del SISBEN o la actualización de la misma, esto en concordancia con la Ley 1176 de 2007, el Decreto Nacional 441 de 2017 y los Documentos CONPES 100 de 2006, 117 de 2008, 3877 de 2016, y el Decreto Distrital 083 de 2007, respecto a los temas de focalización.

Vencido el periodo de transición, la persona mayor que realizó la solicitud o actualización de puntaje SISBEN ante la entidad competente y cuenta con un puntaje inferior al 43.63 pero no se encuentre en situación de vulnerabilidad de acuerdo con la visita domiciliaria o seguimiento por parte de los profesionales del servicio, se le aplicarán los nuevos criterios de egreso definidos en el acto administrativo que adopta el presente documento.

Nota aclaratoria: Las personas mayores que se encuentran recibiendo los apoyos económicos Tipo A, B, B desplazados y C, que a pesar de haber adelantado la gestión de actualizar o solicitar la encuesta de SISBEN y les sea asignado un puntaje superior al del punto de corte 43.63, pero se encuentran en situación de vulnerabilidad social y económica, continuaran siendo atendidos en el servicio..."

Que posteriormente la Secretaría Distrital de Integración Social emitió la Resolución 2415 del 13 de diciembre de 2018 "Por la cual se proroga el periodo de transición establecido en el artículo 4 de la resolución 825 del 14 de junio de 2018", así:

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670 EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

GDI - GPD - F034
Versión: 02
Vigencia:
22 de noviembre de 2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Engativá

Continuación Resolución Número 731
(27 de septiembre de 2019)

Página 4 de 7

Mediante la cual se efectúan las novedades de Egreso presentadas en el Proyecto 1475 "Envejecimiento digno, activo y feliz, Apoyo Económico, Componente Subsidio tipo C", Localidad de Engativá.

"Artículo 1º: PRÓRROGA PERIODO DE TRANSICIÓN. Prorrogar por seis (6) meses el periodo de transición establecido en el artículo 4 de la Resolución 825 del 14 de junio de 2018 "Por la cual se adoptan los criterios de focalización, priorización, ingreso, egreso y restricciones para el acceso a los servicios sociales y apoyos de la Secretaría Distrital de Integración Social", para los servicios y apoyos económicos para personas mayores, comedores, complementación alimentaria y bonos canjeables por alimentos para personas con discapacidad, que ingresaron antes del 14 de junio de 2018."

Que mediante Acta N° 010 del 25 de septiembre de 2019 fueron egresadas las siguientes personas mayores, del Proyecto 1475 "Envejecimiento digno, activo y feliz, Apoyo económico, Componente Subsidio tipo C" de la Localidad de Engativá, así:

No.	CÉDULA	APELLIDOS	NOMBRES
1	20.288.762	Guerra Martínez	María Jesús
2	39.638.506	Gómez	Luz Amparo
3	2.365.353	Rodríguez Ávila	Gregorio
4	41.633.152	Flórez Herrera	Rosa Otilia
5	41.377.459	Ayala Cruz	Concepción
6	20.306.943	Tenera Herrera	Blanca Inés
7	38.971.869	Loaiza De Silva	Luz Ángela
8	21.105.948	Medina	María Isilda

Que de acuerdo con la Resolución No 0825 del 14 de junio de 2018 de la Secretaría Distrital de Integración Social y su Documento Técnico, la validación de condiciones y las novedades reportadas por cruces de bases de datos y el seguimiento realizado a los participantes del Proyecto 1475 "Envejecimiento digno, activo y feliz, Apoyo económico, Componente: Subsidio tipo C" de la Localidad de Engativá, se evidenció que algunos incurrieron en las causales de egreso No. 1 y 6, establecidas normativamente, donde la Secretaría Distrital de Integración Social, estableció los criterios de focalización, priorización, ingreso, egreso y restricciones para el acceso a los servicios sociales.

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A - 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670 EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

GDI - GPD - F034
Versión: 02
Vigencia:
22 de noviembre de 2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Engativá

Continuación Resolución Número 731
(27 de septiembre de 2019)

Página 5 de 7

Mediante la cual se efectúan las novedades de Egreso presentadas en el Proyecto 1475 "Envejecimiento digno, activo y feliz, Apoyo Económico, Componente Subsidio tipo C", Localidad de Engativá".

CRITERIOS DE EGRESO	
1	Fallecimiento de la persona mayor.
2	Traslado a otro servicio con el que presente simultaneidad.
3	Información inconsistente suministrada por el participante, para la obtención del apoyo económico.
4	Retiro voluntario manifestado libre y expresamente por escrito.
5	Traslado a otro municipio.
6	Traslado de localidad (Aplica únicamente para APOYO ECONÓMICO TIPO C).
7	Persona mayor que se encuentra privada de la libertad por orden de autoridad competente.
8	Persona Mayor que vive sola y que cuenta con ingresos superiores a medio SMMLV o persona mayor que vive con la familia y el ingreso núcleo familiar es superior a un (1) SMMLV
9	Cambio de la situación de la vulnerabilidad o inseguridad económica que motivó el ingreso al servicio de apoyo económico.

Que conforme con lo anterior, en sesión de Comité Operativo Local de Envejecimiento y Vejez - Mesa Técnica COLEV de la Localidad de Engativá, se estudiaron las novedades de Egreso presentadas por la Alcaldía Local de Engativá, Proyecto 1475 "Envejecimiento digno, activo y feliz, Apoyo económico, Componente: Subsidio tipo C", Localidad de Engativá, y donde se identificó que las personas mayores relacionadas a continuación cumplen con la causal de egreso relacionada:

No.	CÉDULA	APELLIDOS	NOMBRES	CAUSAL EGRESO
1	20.288.762	Guerra Martínez	María Jesús	Fallecimiento de la persona mayor participante del servicio social
2	39.638.506	Gómez	Luz Amparo	Traslado de localidad
3	2.365.353	Rodríguez Avila	Gregorio	Fallecimiento de la persona mayor participante del servicio social
4	41.633.152	Flórez Herrera	Rosa Otilia	Traslado de localidad
5	41.377.459	Ayala Cruz	Concepcion	Traslado de localidad
6	20.306.943	Tenera Herrera	Blanca Inés	Traslado de localidad

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A - 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670 EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

GDI - GPD - F034
Versión: 02
Vigencia:
22 de noviembre de 2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Engativá

Continuación Resolución Número 731
(27 de septiembre de 2019)

Página 6 de 7

Mediante la cual se efectúan las novedades de Egreso presentadas en el Proyecto 1475 "Envejecimiento digno, activo y feliz, Apoyo Económico, Componente Subsidio tipo C", Localidad de Engativá".

No.	CÉDULA	APELLIDOS	NOMBRES	CAUSAL EGRESO
7	38.971.869	Loaiza De Silva	Luz Angela	Fallecimiento de la persona mayor participante del servicio social
8	21.105.948	Medina	María Isilda	Fallecimiento de la persona mayor participante del servicio social

Que revisadas las consideraciones, el Comité Operativo Local de Envejecimiento y Vejez, Mesa Técnica COLEV de la Localidad de Engativá, se acogen las recomendaciones efectuadas para el EGRESO de las personas mayores relacionadas anteriormente.

Que en el Acta No. 010 del 25 de septiembre de 2019 del Comité Operativo Local de Envejecimiento y Vejez - Mesa Técnica COLEV de la Localidad de Engativá, se incorporaron los soportes documentales de cada novedad descrita anteriormente.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar el egreso de las personas mayores participantes del Proyecto 1475 "Envejecimiento digno, activo y feliz, Apoyo económico, Componente Subsidio Tipo C", Localidad de Engativá, que se relacionan a continuación, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución:

No.	CÉDULA	APELLIDOS	NOMBRES
1	20.288.762	Guerra Martínez	Maria Jesús
2	39.638.506	Gómez	Luz Amparo
3	2.365.353	Rodríguez Avila	Gregorio
4	41.633.152	Flórez Herrera	Rosa Otilia
5	41.377.459	Ayala Cruz	Concepcion
6	20.306.943	Ternerera Herrera	Blanca Inés
7	38.971.869	Loaiza De Silva	Luz Angela
8	21.105.948	Medina	María Isilda

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A - 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670 EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

GDI - GPD - F034
Versión: 02
Vigencia:
22 de noviembre de 2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Engativá

Continuación Resolución Número 731
(27 de septiembre de 2019)

Página 7 de 7

Mediante la cual se efectúan las novedades de Egreso presentadas en el Proyecto 1475 "Envejecimiento digno, activo y feliz, Apoyo Económico, Componente Subsidio tipo C", Localidad de Engativá".

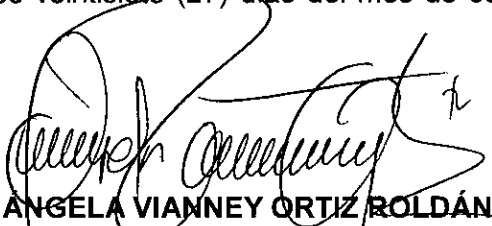
SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución a los interesados, de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437-2011). Si no fuera posible notificarlos personalmente, se surtirá la notificación por aviso en los términos del artículo 69 del mismo Código.

TERCERO: Contra el presente acto procede el recurso de reposición para cada caso en particular, que deberá interponerse ante el Despacho del Fondo de Desarrollo Local de Engativá, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la diligencia de notificación, según lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



CUARTO: Este acto rige a partir de la fecha y queda en firme desde su ejecutoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).



ANGELA VIANNEY ORTIZ ROLDÁN
Alcaldesa Local de Engativá

Proyectó: Tatiana Sierra Ardila
Revisó: Julianna Carolina Forero Saavedra 
Rodolfo Morales Pérez
Aprobó: Jorge Cerquera Durán 

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670 EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

GDI - GPD - F034
Versión: 02
Vigencia:
22 de noviembre de 2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

